

**Acta No.054/2015 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, nombrado por el MINED; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos **de trabajo**, los **Directores Suplentes siguientes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, nombrada por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente, y **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo, con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

estuvieron presentes en la reunión, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la Asistente del Consejo Directivo, señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo; ésta última se incorporó a la sesión ya en desarrollo, por haber estado revisando documento del Directorio que se requería para hoy.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 053** de la Sesión Ordinaria, de fecha 30 de junio de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Acciones de Personal:
  - 5.1 Solicitud de creación de una (1) plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios, con cargo al presupuesto 2015 e incorporación al presupuesto 2016.
  - 5.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Médico Magisterial con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud para cubrir de forma rotativa el departamento de la Sonsonate.
6. Solicitud de aprobación de pago pendiente por sobregiro y otros trámites gestionados por la UACI, así:
  - 6.1 Solicitud de aprobación de pago por sobregiro al Hospital Nacional Rosales, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014.
  - 6.2 Solicitud de autorización para iniciar proceso de imposición de multa a José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS), por retraso en la entrega de 25 Trapeadores de mecha, correspondiente al ítem 5, del proceso de Libre Gestión LG 50/2015-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 6.3** Informe de la no prórroga de ASOCIACIÓN DEMOGRAFICA SALVADOREÑA de contrato de Servicios de Laboratorios Clínicos para los municipios de Chalatenango, San Francisco Gotera y La Unión No. 322/2015-ISBM y 335/2015-ISBM, referente a proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- 6.4** Informe de la negativa de la Dra. Zulma Elizabeth Villalta de Reyes, para formalizar la prórroga del contrato de suministro de servicios de Ginecólogo Mastólogo para el municipio de San Salvador No. 038/2015-ISBM, referente a proceso de Licitación Pública No. 02/2015-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO AÑO 2015”.
- 7.** Gestión de Inmuebles:
- 7.1** Oferta de venta de inmueble ubicado en San Vicente, suscrita por la señora Adelfa Margarita Flores de Martínez.
- 7.2** Cuatro ofertas de venta de inmuebles ubicados en Calle Guadalupe y Pasaje San Ernesto de la Colonia Médica de esta ciudad, suscrita por el señor José Mauricio Landaverde Álvarez.
- 7.3** Oferta de arrendamiento de inmueble ubicado en Jocoro, Morazán, suscrita por la señora Katia Marisel Salvador de Saravia.
- 8.** Varios:
- 8.1** Lectura de correspondencia
- 8.2** Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 06 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
- 8.3** Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de junio de 2015.
- 8.4** Entrega de flujograma del proceso de pago a proveedores de servicios de salud.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 053, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015.**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al Acta en revisión y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 053, de la Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil quince, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia.**

El profesor Coto López procedió a brindar su informe verbal conforme al siguiente detalle: **Trámite gestión de visa para cumplir Misión Oficial en la ciudad de Ottawa, Canadá**, informó que efectuó las gestiones para la obtención del permiso del Señor Presidente de la República, pero que según le informó la jefatura de la UACI, debido a la no disponibilidad de cupos en vuelos para el día veintisiete de julio para su retorno a El Salvador, se necesita autorización para la ampliación del plazo de la Misión Oficial hasta el día veintiocho de julio del año en curso, la cual originalmente le fue concedida inicialmente por un plazo de nueve días, comprendidos del diecinueve al veintisiete de julio de dos mil quince; asimismo hará la gestión para obtener la autorización de esta ampliación al plazo de la Misión Oficial del Señor Presidente de la República.

Debido a lo anterior, el profesor Coto consultó al Directorio si hay objeción para aprobar la ampliación solicitada para la Misión Oficial a cumplir en Ottawa, manifestando el pleno que no la hay, por lo que de forma unánime se aprueba lo solicitado, pero debe encargársele al Departamento de Desarrollo Humano que haga los cálculos de los gastos adicionales que se generan por esta ampliación de plazo para que sean conocidos y ratificados por el Consejo en la sesión ordinaria de la semana entrante. No obstante, el Director Presidente podrá informar y gestionar en Casa Presidencia sobre esta ampliación y nuevo monto de los gastos, en caso de que le sea proporcionado este último dato, antes de la próxima sesión.

Escuchado el informe del Director Presidente y habiéndose conocido que el Jefe de la UACI comunicó sobre la no disponibilidad de cupo en vuelos para el día lunes veintisiete de julio de dos mil quince, fecha programada para el regreso de la Misión Oficial a cumplir en Ottawa que le fue aprobada al Director Presidente del ISBM mediante Acuerdo del Punto DIECIOCHO PUNTO UNO del Acta CINCUENTA Y UNO, de la sesión ordinaria efectuada en San Salvador, el dieciséis de junio del presente año, y ratificada según Acuerdo del Punto DIEZ del Acta CINCUENTA Y DOS, de la sesión ordinaria realizada en la ciudad de San Miguel el veintitrés de junio del año en curso; motivos por los cuales, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y k), y 12 de la Ley del ISBM y conforme a lo regulado en los Romanos V. "AUTORIZACIÓN, REGISTRO, CONTROL E INFORMES RELATIVOS A LA MISIÓN OFICIAL", literal b, y IX "DEL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE EN MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR, ambos Romanos del INSTRUCTIVO No. 016/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISBM EN MISIÓN OFICIAL"; y lo aplicable del Reglamento General de Viáticos; **el Consejo Directivo unánimemente ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados de lo informado y de la solicitud verbal de aprobación de ampliación del plazo de la Misión Oficial hasta el día veintiocho de julio del año en curso**, según lo expuesto por el Director Presidente del ISBM, profesor Rafael Antonio Coto López, para cumplir dicha Misión en Ottawa, Canadá.
- II. **Aprobar la ampliación de la MISIÓN OFICIAL al exterior del país hasta el día martes veintiocho de julio de dos mil quince**, concedida inicialmente al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del Consejo Directivo y Presidente del ISBM, por un plazo de **NUEVE DÍAS, comprendidos del diecinueve al veintisiete de julio de dos mil quince**, debido a la no disponibilidad de cupos en vuelos el día veintisiete de julio para su retorno a El Salvador, la cual le fue otorgada así para atender la invitación para participar en los eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá, del 20 al 26 de julio de 2015, en el marco del Congreso de la Internacional de la Educación, teniendo lugar también la Asamblea y reuniones de la Red de Educación y Solidaridad (RES), habiendo también participación del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), entidad con la que el ISBM ha suscrito convenio de cooperación y asistencia técnica.
- III. **El nuevo período de la Misión Oficial autorizada comprende desde el día diecinueve hasta el veintiocho de julio de dos mil quince, ambas fechas inclusive** y, en ese mismo sentido, se deberá obtener la autorización de esta ampliación al plazo de la Misión Oficial del Señor Presidente de la República, de conformidad a lo regulado en el Reglamento General de Viáticos.

Durante todo el período de cumplimiento de la Misión Oficial, el **licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado**, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del ISBM.

- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, en la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa del ISBM**, como Departamento delegado para gestionar lo relativo a las Misiones Oficiales, efectuar los cálculos correspondientes para el pago adicional de los gastos que se requieran por la ampliación del plazo de un día, de los respectivos gastos y coordinar lo necesario con la Unidad Financiera Institucional, UFI, u otras dependencias institucionales. Dicho departamento también deberá asentar la ampliación del plazo en el respectivo Registro y llevar el control correspondiente de la Misión Oficial, según lo establece los incisos segundo y cuarto del literal e) del Romano V del Instructivo N° 016/2014-ISBM.

**En consecuencia, también se le encomienda al Departamento de Desarrollo Humano presentar informe para la próxima sesión del Consejo Directivo del martes 14 de junio**, con el detalle de los gastos adicionales que dicha ampliación de plazo originará, conforme a la normativa aplicable, para la respectiva aprobación de las máximas autoridades.

- V. Facultar al Director Presidente para que una vez le hayan definido los costos adicionales por la ampliación de la Misión Oficial, gestione la autorización de la ampliación del plazo de la misma ante la Presidencia de la República, con copia al señor Ministro de Educación**, para los efectos consecuentes, reiterándose que el licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, primer Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, MINED, asumirá las funciones del profesor Coto López durante todo el período que dure su ausencia, de conformidad a los Artículos 12, 17, 21 y 22 de la Ley del ISBM, y a quien se le hará el pago proporcional del salario que corresponda.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, para que puedan realizarse los trámites correspondientes.

#### **Punto Cinco: Acciones de Personal**

El Director Presidente informó al Directorio que se somete a su consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, dos Puntos de Acciones de Personal, explicando que la primera solicitud se trata de la aprobación de creación de una plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios, con cargo al presupuesto 2015; la segunda solicitud se trata de requerimiento para la contratación de un candidato en plaza nominal de Médico Magisterial, con funciones de Médico de Atención Primaria de Salud, para cubrir de forma rotativa el departamento de Sonsonate.

A continuación el Director Presidente propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos, consistente en conocer cada solicitud y tomar la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

5.1 SOLICITUD DE CREACIÓN DE UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2015.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según requisición de personal de fecha 8 de junio de 2015, elaborado por el Jefe de la División de Supervisión y Control doctor Omar Keller Catalán Vásquez, se solicita la creación de una plaza Nominal y Funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios, bajo el sistema de contrato individual de trabajo con salario nominal de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y salario inicial de contratación de **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con jornada de cuarenta horas semanales en horario administrativo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., esto debido a que dicho recurso se requiere para efectos de labor de supervisión de proveedores de servicios de laboratorios, participación en Comisiones, entre otras, esto debido a la complejidad de los servicios y para garantizar la adecuada continuidad en la prestación de los servicios.
2. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Supervisor de Servicios de Laboratorios, debidamente autorizado por el Director Presidente, que en resumen establece:

**Perfil:**

Graduado de Licenciatura en Laboratorio Clínico, de uno a dos años como mínimo desempeñando puestos similares o afines al área, con conocimientos generales en el área de laboratorio clínico, leyes de salud, normas y disposiciones gubernamentales, análisis de datos para control de equipos, con conocimiento en el manejo de equipo automatizado y semi-automatizado, análisis de resultados, manejo de paquetes de Microsoft office, responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción, orientado al trabajo en equipo, acostumbrado a trabajar con enfoque de resultados, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, capacidad para la toma de decisiones.

**Funciones:**

- Programar y ejecutar el control y vigilancia de los laboratorios contratados por el ISBM.
  - Realizar supervisiones de control y evaluación de dichos proveedores en la realización de estudios.
  - Verificar suministros, equipos, insumos y reactivos adecuados; y de calidad en los laboratorios contratados según la norma técnica administrativa vigente.
  - Supervisar y evaluar aspectos administrativos de establecimientos contratados por el ISBM, para que tengan buenas prácticas de atención en la realización de exámenes.
  - Proponer las sanciones por incumplimiento que correspondan, según las normas pertinentes.
  - Programar y ejecutar las inspecciones necesarias a los establecimientos de laboratorios contratados.
  - Ejercer las funciones de Administrador de Contrato u Orden de Compra, que para tal efecto designe el Presidente.
  - Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
  - Otras funciones asignadas por la jefatura.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que según Presupuesto 2015, no se dispone de plazas nominales y funcionales de Supervisor de Servicios de Laboratorios, por lo que es necesario crear dicha plaza en ejecución y asignar economías que se generan de salarios para el pago correspondiente de la plaza creada con cargo al año 2015. Además verificó que para el ejercicio fiscal 2016, ya se encuentra incorporada dicha plaza.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literal “k” de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la creación en ejecución de una (1) plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios, por el sistema de contrato individual de trabajo, con salario de Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,250.00) y un salario inicial de contratación de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); conforme a la escala salarial aprobada, en el cifrado presupuestario 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias y pertinentes.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios.
- IV. Autorizar al Director Presidente para la firma de la documentación pertinente.
- V. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

Al finalizar la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno, que sí lo hay.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación en ejecución de una (01) plaza** nominal y funcional de **Supervisor de Servicios de Laboratorios**, por el sistema de contrato, con salario mensual de Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,250.00), y un salario inicial de contratación de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00), conforme a la escala salarial aprobada; en el cifrado presupuestario **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Hospitalarios**, dependiendo directamente de la jefatura de la División de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, UFI**, realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias y pertinentes.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y las gestiones de seguimiento correspondientes, incluido el inicio del proceso de reclutamiento y selección para la contratación de la plaza nominal y funcional de Supervisor de Servicios de Laboratorios.
- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente.
- V. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

.....

**5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD PARA CUBRIR DE FORMA ROTATIVA EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 11 de junio de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Médico Magisterial, para el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio y departamento de Sonsonate, esto debido a la afluencia de usuarios en los establecimientos de salud el promedio de consulta asciende a 2,584.2 mensuales cuyas coberturas de vacaciones, incapacidades y permisos son cubiertos por Médicos Magisteriales Rotativos con sede en Santa Ana, por tal motivo la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales considera necesario la contratación de un Médico Magisterial para cubrir de forma rotativa la población de usuarios del departamento de Sonsonate, y poder brindar las coberturas con agilidad requerida.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Un Mil Doscientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00), dispone a la fecha de 20 plazas nominales de Médicos Magisteriales y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, para ser contratadas según requerimiento de personal.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Médico Magisterial es de Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00).
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Médico Magisterial; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
5. En fecha 01 de julio de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar, general y/o manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios.				

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####	Doctor en Medicina y Cirugía	2 años nueve meses de experiencia como: médico consultante, desarrollando actividades de médico investigador sobre terapias alternativas de asma, médico asesor, educador e investigador, médico residente, atención primaria de salud y medicina familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.</li> <li>✓ Presenta un nivel básico de conocimientos informáticos.</li> </ul>	<p>Habilidades para Trabajo en Equipo.</p> <p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete básico de Microsoft Office.</p>	San Salvador departamento de San Salvador	Solicita un mes después de su notificación, para poder instalarse en el departamento de Sonsonate	8.40	<p>Cuenta con un resultado muy bueno en la prueba técnica, su experiencia laboral la ha desarrollado como médico investigador, y médico de atención primaria.</p> <p>Se tomó en consideración, ya que el aspirante expresa no tener problemas de trasladarse a Sonsonate a pesar que necesita un mes para instalarse en el lugar antes mencionado.</p>
Reina Isabel Sales Beltrán	Doctora en Medicina	2 años seis meses de experiencia como: médico consultante, desarrollando actividades de jefe de turno, manejo del área de emergencias médicas, pequeñas cirugías, controles prenatales, programas preventivos, manejo integral del paciente, manejo de enfermedades epidemiológicas, coordinación del recurso humano del área asignada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.</li> <li>✓ Conocimiento de normativas y legislación de salud.</li> <li>✓ Presenta un nivel avanzado de conocimientos informáticos.</li> </ul>	<p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Habilidades para Trabajo en Equipo.</p> <p>Capacidad de análisis y resolución de conflictos.</p> <p>Habilidad para elaborar informes.</p> <p>Manejo de Paquete avanzado de Microsoft Office.</p>	Sonzacate, departamento de Sonsonate	De inmediato	6.80	<p>El resultado que obtuvo en la prueba técnica fue bueno, su experiencia laboral la ha desarrollado como médico consultante, jefe de turno, manejo del área de emergencias médicas, pequeñas cirugías, controles prenatales, programas preventivos, manejo integral del paciente, manejo de enfermedades epidemiológicas, coordinación del recurso humano del área asignada.</p>
#####	Doctor en Medicina	2 años seis meses de experiencia como: médico residente en el área de ginecología.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.</li> <li>✓ Presenta un nivel intermedio de conocimientos informáticos.</li> </ul>	<p>Tiende a actuar de acuerdo con las normas.</p> <p>Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office.</p>	Izalco departamento de Sonsonate	De inmediato	5.20	<p>Cuenta con un resultado de Regular en la prueba de conocimientos técnicos, su experiencia laboral la ha desarrollado como médico residente en área de ginecología.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **la experiencia laboral, la incorporación inmediata y el resultado de la prueba técnica** establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Reina Isabel Sales Beltrán	Zona: departamento de Sonsonate (Adscrito al Policlínico de Sonsonate)	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####		
3	#####		

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en los artículos. 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** para realizar funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud, para cubrir de forma rotativa** el departamento Sonsonate, adscrito al Policlínico Magisterial de Sonsonate, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Cien** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales de Sonsonate, departamento de Sonsonate; bajo la Estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:

MÉDICO MAGISTERIAL

CARGO FUNCIONAL:

MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Reina Isabel Sales Beltrán	Zona: departamento de Sonsonate (Adscrito al Policlínico de Sonsonate)	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####		
3	#####		

\* Debido a la necesidad de la Unidad solicitante, se recomienda a la primera opción, por estar disponible de forma inmediata.

II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 13 de julio de 2015.

III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando los Directores y Directoras, que se aprobará conforme a la recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación** de la doctora **Reina Isabel Sales Beltrán**, en plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para cubrir de forma rotativa el departamento Sonsonate, adscrita al Policlínico Magisterial de Sonsonate, a partir del día **trece de julio de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**, dependiendo dicha plaza directamente del

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del municipio y departamento de Sonsonate, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación de pago pendiente por sobregiro y otros trámites gestionados por la UACI, así:**

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación cuatro trámites de diferentes procesos; el primero de ellos es el requerimiento para la aprobación de pago pendiente por sobregiros de diferentes meses de 2014, a favor del Hospital Rosales; el segundo Punto fue en relación a la imposición de multa a un proveedor; y los últimos dos Puntos son referentes a informes de prórrogas contractuales que no fueron aceptadas por los respectivos proveedores.

Como en otras oportunidades, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, con lo cual el pleno del Directorio estuvo de acuerdo y por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

**6.1 PAGO DE SOBREGIRO A FAVOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EN LOS MESES DE ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014.**

.....

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional Rosales, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**.
  - 1.1 El 21 de diciembre de 2013, mediante Resolución Modificativa No. 534/2013-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, siendo el monto máximo mensual de **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**.
  - 1.2 El 23 de diciembre de 2014, mediante Resolución Modificativa No. 250/2014-ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo el monto máximo mensual de **DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00)**, haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,240,000.00)**.
2. En fechas 28 de octubre de 2014; 12 de enero, 4, 10 y 26 de febrero, 3 de marzo, 11 de mayo, 10 y 18 de junio todas del año 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió las solicitudes de fechas 9 de octubre y 28 de noviembre del año 2014; 7, 27 y 28 de enero, 24 de febrero, 4 y 18 de mayo y 5 de junio todas del año 2015, del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237,607.20)**, al Hospital Nacional Rosales, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014.

**2.1** Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 9 de octubre y 28 de noviembre de 2014; 7, 27 y 28 de enero, 24 de febrero, 4 y 18 de mayo y 5 de junio todas del año 2015, emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con los cuales remitió al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Diana Svetlana Morales Villanueva; en los que recomienda iniciar el trámite de pago del sobregiro, por los servicios médico hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$237,607.20)**. Según los informes de la Supervisora, los expedientes clínicos que amparan los sobregiros fueron revisados por ella, habiendo constatado que fueron ingresos por tratamiento médico hospitalarios, transfusiones, procedimientos, consulta externa, exámenes de laboratorio y rayos X, fisioterapias, hemodiálisis con y sin eritropoyetina, quimioterapias, cirugía electiva, terapia integral, ingreso a cuidados intermedios, transfusiones, registrados a partir de las mismas fechas en que el hospital se agotó el monto máximo mensual asignado, que para el mes de enero cubrió hasta parte del día 31, para el mes el marzo cubrió hasta parte del día 31, para el mes de abril cubrió hasta parte del día 30, para mayo cubrió hasta parte del día 31, para junio cubrió hasta parte del día 30, para el mes de julio cubrió hasta parte del día 31, para el mes de agosto cubrió hasta parte del día 31, para el mes de octubre cubrió hasta parte del día 31 y para el mes de noviembre hasta parte del día 30 y para el mes de diciembre cubrió hasta parte del día 30; de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de enero de 2014:

Se atendieron a 96 usuarios por un monto total de US\$13,713.53; de los cuales 95 consumieron la cantidad de US\$7,823.03 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$5,890.50, según los siguientes detalles:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
3	Procedimientos quirúrgicos en pacientes ingresados de diferente complejidad y costo.	\$2,269.30
3	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo.	\$1,039.50
37	Consulta externa sin medicamentos	\$466.20
4	Consulta externa con un medicamento	\$83.60

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	Consulta externa con dos medicamentos	\$61.60
1	Asesoría nutricional	\$15.40
1	Evaluación cardiopulmonar	\$26.40
3	Procedimientos ambulatorios	\$485.10
106	Fisioterapias ambulatorias	\$1,749.00
160	Exámenes de laboratorio ambulatorios	\$1,368.43
6	Estudios radiológicos ambulatorios	\$258.50
<b>326</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$7,823.03</b>

Resumen de atenciones en usuario R.E.C. AF: 16039

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
10	Fisioterapias en paciente hospitalizado	\$165.00
1	Alimentación parenteral	\$550.00
26	Días cama (hospitalización)	\$3,861.00
2	Procedimientos quirúrgicos en paciente ingresado de diferente complejidad y costo.	\$1,314.50
<b>39</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$5,890.50</b>
<p><b>Nota:</b> Paciente con diagnóstico: Lupus Eritematoso Sistémico, fecha de ingreso 02/01/2014 (26 días de ingreso).</p>		

Reporte del mes de marzo de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
10	Transfusiones	\$440.00
9	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$11,825.00
1	Quimioterapia	\$550.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	Filgastrin (medicamento adyuvante post-quimioterapia) uso intrahospitalario	\$1,082.80
5	Procedimientos en paciente ingresado de diferente complejidad y costo	\$1,454.20
51	Consulta externa sin medicamento	\$642.60
2	Consulta externa con un medicamento	\$41.80
7	Medicamentos de consulta externa	\$9.25
24	Exámenes de laboratorio	\$287.56
7	Exámenes radiológicos	\$325.60
4	Procedimientos de consulta externa (procedimientos ambulatorios de diferente costo, con o sin anestesia local, que se realizan en un área de pequeña cirugía, no es necesario quirófano Ej.: Esclerosis, suturas de heridas pequeñas, retiro de yeso, cauterización de verrugas, extirpación de nevos; etc.).	\$723.80
20	Fisioterapias	\$330.00
70	Hemodiálisis sin eritropoyetina	\$11,792.90
<b>218</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$29,505.51</b>

Reporte del mes de abril de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
6	Ingresos por tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$7,425.00
1	Cirugía electiva	\$4,400.00
2	Procedimientos de diferente complejidad y costo	\$563.20
1	Estudio radiológico	\$143.00
2	Terapia integral	\$33.00
<b>12</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12,564.20</b>

Reporte del mes de mayo de 2014:

Se atendieron a 28 usuarios por un monto total de US\$59,725.61; de los cuales 27 consumieron la cantidad de US\$42,345.61 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$17,380.00, según los siguientes detalles:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
8	Transfusiones	\$748.00
4	Ingreso para cirugías electivas de diferente complejidad y costo	\$7,353.50
22	Hemodiálisis con eritropoyetina	\$4,719.00
13	Hemodiálisis sin eritropoyetina	\$2,190.11
16	Quimioterapias	\$8,800.00
14	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$18,535.00
<b>77</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$42,345.61</b>

Resumen de atenciones en usuario J.F.A. ID \*\*\*\*

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Colocación de catéter de vena central	\$275.00
1	Alimentación parenteral	\$55.00
31	Días cama en Unidad de Cuidados Intermedios	\$17,050.00
<b>33</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$17,380.00</b>
<b>Nota:</b> Paciente con diagnóstico: #####, fecha de ingreso 30/04/2014, fecha de egreso 31/05/2014.		

Reporte del mes de junio de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Transfusión	\$44.00
4	Ingreso para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$6,237.00
2	Curaciones (paciente ingresado)	\$220.00
41	Consulta externa sin medicamento	\$516.60
1	Asesoría nutricional	\$15.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	Consulta externa con un medicamento	\$167.20
1	Consulta externa con dos medicamento	\$30.80
53	Exámenes de laboratorio	\$720.88
15	Exámenes radiológicos	\$599.50
10	Procedimientos de consulta externa	\$1,293.60
60	Fisioterapias	\$1,023.00
<b>196</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$10,867.98</b>

Reporte del mes de julio de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
3	Transfusiones	\$132.00
1	Procedimiento en paciente ingresado (lavado quirúrgico)	\$462.00
7	Ingresos para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$17,374.50
1	Debridación (paciente ingresado)	\$110.00
2	Exámenes radiológicos (TAC)	\$286.00
1	Ingreso por cirugía electiva	\$561.00
5	Cirugías de diferente complejidad y costo en pacientes ingresados	\$6,308.50
<b>20</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$25,234.00</b>

Reporte del mes de agosto de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
1	Transfusión	\$44.00
1	Ingreso para tratamiento médico	\$148.50
1	Cirugía	\$4,400.00
<b>3</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$4,592.50</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Reporte del mes de octubre de 2014:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
5	Procedimientos quirúrgicos en pacientes ingresados de diferente complejidad y costo	\$4,356.00
7	Ingresos para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$26,735.50
3	Estudios radiológicos especiales (TAC) en pacientes ingresados	\$429.00
1	Consulta externa con dos medicamentos	\$30.80
1	Consulta externa sin medicamentos	\$12.60
6	Exámenes de laboratorio	\$55.23
<b>23</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$31,619.13</b>

Reporte del mes de noviembre de 2014:

Se atendieron a 8 usuarios por un monto total de US\$30,636.50; de los cuales 7 consumieron la cantidad de US\$12,310.50 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$18,326.00, según los siguientes detalles:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
7	Procedimientos quirúrgicos en pacientes ingresados de diferente complejidad y costo	\$3,778.50
3	Ingresos para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$2,376.00
1	Consulta de emergencia	\$44.00
56	Transfusiones	\$2,464.00
24	Aplicación de factor VIII	\$3,648.00
<b>91</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$12,310.50</b>

Resumen de atenciones en usuario ID \*\*\*\*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
20	Días en cuidados intensivos	\$17,600.00
1	Atención de máxima urgencia	\$275.00
1	Colocación de catéter de vena central	\$275.00
4	Transfusiones	\$176.00
<b>26</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$18,326.00</b>
<b>Nota:</b> Paciente con diagnóstico: #####, fecha de ingreso 10/11/2014, fecha de egreso 30/11/2014.		

Reporte del mes de diciembre de 2014:

Se atendieron a 11 usuarios por un monto total de US\$19,148.24; de los cuales 10 consumieron la cantidad de US\$8,478.24 y 1 usuario consumió la cantidad de US\$10,670.00, según los siguientes detalles:

Cantidad de Procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
3	Ingresos para tratamiento médico de diferente complejidad y costo	\$1,039.50
4	Consulta de emergencia	\$176.00
1	Transfusiones	\$44.00
42	Hemodiálisis	\$7,075.74
1	Estudio radiológico en paciente ingresado	\$143.00
<b>51</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$8,478.24</b>

Resumen de atenciones en usuario ID \*\*\*\*

Cantidad de procedimientos	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
17	Días cama (hospitalización)	\$2,524.50
6	Días cama en cuidados intermedios	\$3,300.00
2	Días cama en cuidados intensivos	\$1,760.00
6	Alimentación parenteral	\$330.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	Transfusiones	\$88.00
2	Colocación de catéter de vena central (3 y 23 de diciembre/2014).	\$550.00
1	Procedimiento de cirugía mayor no tipificado	\$1,039.50
1	Colostomía terminal	\$1,078.00
<b>37</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$10,670.00</b>
<b>Nota:</b> Paciente con diagnóstico #####, fecha de ingreso 30/11/2014, fecha de egreso 31/12/2014.		

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanentes en los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,441.06)**, siendo necesario autorizar la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188,166.14)**, para cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2014	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJES EJECUTADOS DENTRO DE LAPRÓRROGA DEL CONVENIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 543/2013- ISBM, POR SOBREGIROS DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014
Enero	\$283,355.93	\$270,000.00	\$269,642.40	\$0.00	\$13,713.53	\$357.60	\$13,355.93	0.41%
Febrero <sup>1</sup>	\$259,806.54	\$270,000.00	\$259,806.54	\$0.00	\$0.00	\$10,193.46	\$0.00	0.00%
Marzo	\$297,521.30	\$270,000.00	\$268,015.79	\$0.00	\$29,505.51	\$1,984.21	\$17,327.84	0.53%
Abril	\$278,425.77	\$270,000.00	\$265,861.57	\$0.00	\$12,564.20	\$4,138.43	\$8,425.77	0.26%
Mayo	\$328,664.13	\$270,000.00	\$268,938.52	\$0.00	\$59,725.61	\$1,061.48	\$58,664.13	1.81%
Junio	\$280,219.48	\$270,000.00	\$269,351.50	\$0.00	\$10,867.98	\$648.50	\$10,219.48	0.32%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Julio	\$294,263.20	\$270,000.00	\$269,029.20	\$0.00	\$25,234.00	\$970.80	\$24,263.20	0.75%
Agosto	\$271,092.08	\$270,000.00	\$266,499.58	\$0.00	\$4,592.50	\$3,500.42	\$1,092.08	0.03%
Septiembre <sup>1</sup>	\$243,897.96	\$270,000.00	\$243,897.96	\$0.00	\$0.00	\$26,102.04	\$0.00	0.00%
Octubre	\$301,428.77	\$270,000.00	\$269,809.64	\$0.00	\$31,619.13	\$190.36	\$5,326.73	0.16%
Noviembre	\$300,412.07	\$270,000.00	\$269,775.57	\$0.00	\$30,636.50	\$224.43	\$30,412.07	0.94%
Diciembre	\$289,078.91	\$270,000.00	\$269,930.67	\$0.00	\$19,148.24	\$69.33	\$19,078.91	0.59%
<b>TOTALES</b>	<b>\$3,428,166.14</b>	<b>\$3,240,000.00</b>	<b>\$3,190,558.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$237,607.20</b>	<b>\$49,441.06</b>	<b>\$188,166.14</b>	<b>5.80%</b>

**NOTA:** <sup>1</sup>En los meses de febrero y septiembre no se generó sobregiro, por lo que quedó una economía disponible total de US\$36,295.50, que se aplicará al sobregiros de los meses subsiguientes (marzo y octubre/2014).

4. La UACI revisó la solicitudes y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: “En casos excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda”; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente estipula: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio y Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado desde el punto de vista médico la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por el Hospital Nacional Rosales, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, a la población usuaria del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 05-06-2015-PROV 2014, por un monto de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,725.88)**; el cual será aplicado a la provisión presupuestaria número 31070914, correspondiente al año 2014. Asimismo Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 23-06-2015, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,440.26)**, que será aplicado a la línea presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015. Ambas certificaciones fueron emitidas por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, y suman la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188,166.14)**.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la cancelación de sobregiro por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188,166.14)**, a favor del **Hospital Nacional Rosales**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 534/2013-ISBM, de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,428,166.14)**. Dicho pago será con cargo a **Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014 y la Línea Presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

.....

De nuevo, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio suscrito, los Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cancelación de sobregiro** por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$188,166.14)**, a favor del **Hospital Nacional Rosales**, ubicado en el municipio y departamento de **San Salvador**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en los meses de **enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2014**, siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 534/2013-ISBM de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,428,166.14)**. Dicho pago será con cargo a **Provisión Financiera del Ejercicio Fiscal 2014 y la Línea Presupuestaria 0201 del ejercicio fiscal 2015**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar el trámite de pago y demás trámites respectivos.

Se continuó con la lectura de la siguiente solicitud, que en su texto expresa:

.....

## **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTA A JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS), POR RETRASO EN LA ENTREGA DE 25 TRAPEADORES DE MECHA, CORRESPONDIENTE AL ÍTEM 5, DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN 50/2015-ISBM, DENOMINADO "SUMINISTRO DE**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2015, SEGUNDA GESTIÓN”.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la Libre Gestión No. 50/2015-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2015, SEGUNDA GESTIÓN”, en fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, el ISBM suscribió con el señor José Edgardo Hernández Pineda, la Orden de Compra No. 50/2015-ISBM, mediante la cual se pactó el suministro de 12 ítems; entre los cuales se encuentra el ítem No. 5, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
5	155	C/U	Trapeador de Mecha Marca: Picme	\$3.99	\$618.45

Según la distribución la entrega se haría en las tres zonas del país dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la Orden de Pedido emitida por el Administrador de la Orden de Compra, estableciéndose la cantidad de 25 para la zona occidental, en el Centro de Atención de Occidente.

**2. ORDEN DE PEDIDO**

En fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, la Adiestradora de Orden de Compra designada para la zona occidental, Ing. Leticia Elizabeth Pineda de Rodríguez, emitió Orden de Pedido indicando entre otros, la entrega de veinticinco trapeadores de mecha del ítem No. 5, cuya fecha límite de entrega venció el cinco de junio de dos mil quince.

**3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándum recibido en fecha veinticinco de junio de dos mil quince, dicha Administradora, informó a la UACI que el proveedor José Edgardo Hernández Pineda, había entregado con retraso un total 25 trapeadores de mecha, objeto del ítem No. 5 de la Orden de Compra antes mencionada, según se detalla a continuación:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL NO ENTREGADA EN FECHA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
5	Trapeador de Mecha Marca: Picme	25	05/06/2015	24/06/2015	19

4. De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, se estimó el monto de la multa a imponer a José Edgardo Hernández Pineda en la cantidad de **VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.17)**, correspondiente a la multa mínima para libres gestiones de conformidad al inciso 10 del artículo 85 de la LACAP.
5. Según lo dispuesto en artículo 80 del RELACAP, para la imposición de la multa antes descrita debe aplicarse lo establecido en artículo 160 del RELACAP, por lo que de conformidad a las disposiciones legales en referencia el Consejo Directivo debe autorizar el inicio del proceso de imposición de multa y comisionar a la Unidad Jurídica dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 160 de la LACAP, referente al procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra No. 50/2015-ISBM, designada para la zona occidental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 80 del RELACAP; artículos 85 y 160 de la LACAP y artículos 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa por el monto equivalente a **VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.17)**, al señor José Edgardo Hernández Pineda, por retraso en la entrega de 25 trapeadores de mecha, objeto del ítem No. 5 de la Orden de Compra No. 50/2015-ISBM correspondiente a la Libre Gestión No. 50/2015-ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2015, SEGUNDA GESTIÓN”.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Comisionar a la Unidad Jurídica para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 160 de la LACAP.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por iniciado el proceso de imposición de multa con la finalidad de concluir el referido proceso a la brevedad posible.

Finalizada la lectura del documento anterior, el Director Presidente consultó a los Directores y Directoras si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido presentado, ante lo cual no hubo objeción.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Administradora de la Orden de Compra No. 50/2015-ISBM, correspondiente a la Libre Gestión No. 50/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2015, SEGUNDA GESTIÓN", y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 y 160 de la LACAP; Artículo 80 del RELACAP; y Artículos 20 literal a), 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el inicio del proceso de imposición de multa** por el monto equivalente a **VEINTICINCO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$25.17)**, al señor José Edgardo Hernández Pineda, por retraso en la entrega de 25 trapeadores de mecha, objeto del ítem No. 5 de la Orden de Compra No. 50/2015-ISBM correspondiente a la Libre Gestión No. 050/2015-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA COMPLEMENTARIOS PARA USO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2015, SEGUNDA GESTIÓN".
- II. **Comisionar a la Unidad Jurídica** para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la Resolución respectiva.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para iniciar a la brevedad el proceso de imposición de multa y asimismo gestionar su conclusión.

El siguiente Punto detalla de forma textual lo siguiente:

6.3 **INFORME DE LA NO PRÓRROGA DE ASOCIACIÓN DEMOGRAFICA SALVADOREÑA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLÍNICOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CHALATENANGO, SAN FRANCISCO GOTERA Y LA UNIÓN Nos. 322/2015-ISBM Y 335/2015-ISBM, REFERENTE A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y COMPRA DE SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES A LAS CLÍNICAS RADIOLÓGICAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2015, el Consejo Directivo, aprobó la prórroga de 35 proveedores de servicios de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico y clínicas radiológicas e imágenes; y compra de servicio de mamografías bilaterales a las clínicas radiológicas, quienes para ese momento habían hecho llegar al Administrador de Contrato, la correspondiente carta de aceptación de la prórroga.
2. En fecha 27 de mayo de 2015, mediante correo electrónico el Dr. Omar Keller Catalán, como Administrador de Contrato de la de LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2015-ISBM, solicito presentaran carta de aceptación de prórroga de contrato para el periodo de julio a diciembre de 2015 a todos los contratados en la mencionada licitación, por lo que el 28 de mayo de 2015, la ASOCIACIÓN DEMOGRAFICA SALVADOREÑA, envía vía correo electrónico con carta de aceptación de prórroga de contrato para los municipios de Chalatenango, San Francisco Gotera y La Unión.
3. En fecha 22 de junio de 2015, mediante correo electrónico se le solicito de carácter urgente presentara Personería vigente de su empresa ya que la presentada en dicha licitación ya había vencido, esto para que pudieran firmar la resolución de prórroga de los contratos.
4. En fecha 26 de junio de 2015, mediante correo electrónico nuevamente se le se le solicito de carácter urgente presentara Personería vigente según la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro en su Art. 27 establece lo siguiente: “La existencia de las asociaciones y fundaciones se comprobará con el testimonio de la escritura pública de constitución, debidamente inscrita en el Registro. Los administradores y representantes legales de una

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

asociación o fundación comprobarán su calidad con el testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de modificación en su caso y con la certificación del punto de acta en que conste su nombramiento o elección, debidamente inscrito en el Registro”.

5. En fecha 30 de junio de 2015, se recibió correo electrónico de contestación de la ASOCIACIÓN DEMOGRAFICA SALVADOREÑA, el cual dice: “que con relación a la Credencial de ADS, me informan de Gobernación que dicho documento tiene observaciones por lo que no obtendremos para este día dicho documento, mi consulta es si podríamos comenzar el proceso de la prórroga y posterior entregar dicho documento, ya que la Representante Legal siempre es la Sra. Zonia Victoria Marroquín de Vargas”, por lo que dicha consulta se remitió memorándum UACI-ISBM2015-07930 a la Unidad Jurídica para aclarar la consulta y si es viable la solicitud de la empresa o que se debe hacer en este caso.
6. Por lo que la Unidad Jurídica remitió en fecha 30 de junio de 2015 memorándum ISBM2015-07942, reiterando que conforme al artículo 25 del RELACAP, la acreditación ante la Institución, conforme a la legislación secundaria y el artículo 27 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, es clara al establecer que los representantes de dichas personas jurídicas deben inscribir sus credenciales ante el Ministerio de Gobernación. Por lo anterior, conforme al principio de legalidad no es posible que esta instancia pueda recomendarle apartarse de las disposiciones legales vigentes, lo anterior atendiendo a que los estatutos de la fundación no establecen reglas para poder cubrir este vacío.
7. El detalle del servicio afectado, se presenta a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	SERVICIO	No. DE CONTRATO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL, INCLUYE IVA	MONTO TOTAL, INCLUYE IVA	PERÍODO DE PRÓRROGA
ASOCIACION DEMOGRAFICA SALVADOREÑA	LABORATORIO CLÍNICO	248/2015-ISBM	CHALATENANGO	\$2,000.00	\$12,000.00	01/07/2015 AL 23/12/2015
			SAN FRANCISCO GOTERA	\$2,000.00	\$12,000.00	01/07/2015 AL 23/12/2015
		262/2015-ISBM	LA UNIÓN	\$2,000.00	\$12,000.00	01/07/2015 AL 09/12/2015

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME:**

- 1- De acuerdo con la legislación vigente, no aplica ninguna sanción porque al proveedor no se le puede dar la prórroga del contrato, por motivos que la acreditación de la Personería aún está pendiente de ser registrada por el Ministerio de Gobernación, por lo que no procede inhabilitación del proveedor o sanción económica alguna, como puede ser efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2- El objetivo de remitir el presente informe, es el de hacer del conocimiento del Consejo Directivo, que para los municipios de Chalatenango, San Francisco Gotera y La Unión, eran únicos proveedores de servicio de laboratorios requeridos y contratados, por lo que se debe valorar encomendar que la Unidad Solicitante, gestione de ser necesario, el servicio correspondiente.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados del informe presentado por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** en relación a la no aceptación de prórroga de los Contratos Nos. 248/2015-ISBM y 262/2015-ISBM, referente al suministro de servicios de laboratorio clínico para los municipios de Chalatenango, Chalatenango: San Francisco Gotera, Morazán; y La Unión, La Unión, de parte del proveedor ASOCIACION DEMOGRAFICA SALVADOREÑA. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y División de Servicios de Salud** hacer las gestiones correspondientes para garantizar el servicio de laboratorio clínico para los usuarios de los municipios de Chalatenango, San Francisco Gotera y La Unión.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para la agilidad de la encomienda efectuada.

El cuarto y último Punto presentado hoy por la UACI, detalla lo siguiente:

**6.4 INFORME DE LA NEGATIVA DE LA DRA. ZULMA ELIZABETH VILLALTA DE REYES, PARA FORMALIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE GINECÓLOGO MASTÓLOGO PARA EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR No. 038/2015-ISBM, REFERENTE A PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2015-ISBM, DENOMINADO "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A JUNIO AÑO 2015".**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En Sesión Ordinaria de fecha 2 de junio de 2015, el Consejo Directivo, aprobó la prórroga de 111 proveedores de servicios de Medicina Especializada y Sub Especializada, quienes para ese momento habían hecho llegar al Administrador de Contrato, la correspondiente carta de aceptación de la prórroga.
2. En fecha 15 de junio de 2015, se recibió nota por parte de la doctora Zulma Elizabeth Villalta de Reyes, que suministra servicios de Ginecólogo Mastólogo para el Municipio y Departamento de San Salvador según contrato No. 038/2015-ISBM en la que textualmente menciona que "por inconveniente que surgió con la usuaria ##### por una referencia incompleta fui cuestionamiento y objeto de falta de respeto en mí actuar como persona y como profesional por el Sub Director de Salud", por lo que no podrá seguir prestando los servicios a la institución, a pesar de haber firmado la carta de aceptación previamente.
3. En fecha 26 de junio de 2015 se recibió memorándum de la Sub Dirección de Salud relacionado al motivo de la renuncia de la doctora Zulma Elizabeth Villalta de Reyes, en la que recalca que la poca accesibilidad a un aspecto administrativo subsanables por parte de la doctora, pudo en ese momento haber complicado el estado de salud de la usuaria por la falta de atención ya que el diagnostico presumido de la usuaria se requería tomar oportunamente las medidas correspondientes para lograr un tratamiento efectivo y eficaz que permita mejorar la calidad de vida de la paciente. También se hace hincapié de que en ningún momento se cometió una falta de respeto a la doctora y además se recalca que la petición realizada para resolver la situación de la paciente no riñe con la normativa y reglamentos institucionales.
4. El detalle del servicio afectado, se presenta a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA CLINICA DEL CONTRATISTA	MONTO MENSUAL EN US \$IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO EN US \$IVA INCLUIDO	TOTAL PRORROGA EN US \$ IVA INCLUIDO
038	ZULMA ELIZABETH VILLALTA DE REYES	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$600.00	\$1,900.00	\$15,000.00

**ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME:**

1- De acuerdo con la legislación vigente, no aplica ninguna sanción porque un proveedor, no

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

acepta la prórroga del contrato, por lo que no procede inhabilitación de la proveedora o sanción económica alguna, como puede ser efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

- 2- El objetivo de remitir el presente informe, es el de hacer del conocimiento del Consejo Directivo, que para el municipio de San Salvador, de los 2 proveedores de servicio de Ginecólogo Mastólogo, queda 1 la doctora Leila Marina Acevedo de Argueta para prestar el servicio en 27 Avenida Norte N° 1211 Multiclinicas Santa Fe, tel. 2226-2811,2226-1023 y 2226-2506, por lo que se debe valorar encomendar que la Unidad Solicitante, gestione de ser necesario, el servicio correspondiente.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados del informe presentado por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** en relación a la no aceptación de prórroga del Contrato No. 038/2015-ISBM, referente al suministro de servicios de ginecóloga Mastóloga para el municipio de San Salvador, de parte de la doctora Zulma Elizabeth Villalta de Reyes. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la División de Servicios de Salud**, analizar la situación que de dos proveedores de servicio de Ginecólogo Mastólogo, solo queda uno para brindar el servicio, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para garantizar el servicio a los usuarios del ISBM.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilidad de la encomienda efectuada.

#### **Punto Siete: Gestión de Inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se presentan tres correspondencias, de las cuales la primera y la segunda son ofertas de venta de inmuebles ubicados, respectivamente, en el municipio y departamento de **San Vicente**, oferta suscrita por la señora **Adelfa Margarita Flores de Martínez**, y en la zona de la **Colonia Médica**, oferta suscrita por el señor **José Mauricio Landaverde Álvarez**. La tercera correspondencia, es una oferta de arrendamiento de

inmueble ubicado en el municipio de **Jocoro**, departamento de Morazán, suscrita por la señora Katya Marisel Salvador de Saravia.

Como en ocasiones anteriores, se procedió a dar lectura a las ofertas recibidas, que en síntesis expresan:

7.1 **OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN SAN VICENTE, SUSCRITA POR LA SEÑORA ADELFA MARGARITA FLORES DE MARTÍNEZ.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por la señora Adelfa Margarita Flores de Martínez, mediante la que ofrece en venta un inmueble ubicado en la Primera Avenida Sur, Número 14, Barrio San Juan de Dios, San Vicente, con un área de SETECIENTAS VARAS CUADRADAS; detalla como precio de venta la cantidad de US \$300,000.00.

El profesor Coto López expresó su recomendación de dar por recibida la oferta y encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que siga el procedimiento institucional aprobado para la compra de inmuebles. El directorio estuvo de acuerdo con la recomendación.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de inmueble**, suscrita por la señora Adelfa Margarita Flores de Martínez, de propiedad ubicada en la ciudad de San Vicente, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No.	Datos Generales de los Propietarios	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Venta
1	Sra. Adelfa Margarita Flores de Martínez  Autoriza al Sr. Marbin Antonio Martínez Flores para efectuarle	1ª. Avenida Sur No.14, Barrio San Juan de Dios, San Vicente	El área del inmueble es de 700 varas cuadradas.	US\$ 300,000.00

cualquier consulta, al Teléfono: 2563-8989 y/o  7545-0222.			
---	--	--	--

- II. Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

A continuación, el Director Presidente explicó que la siguiente oferta que se leerá se refiere a venta, en este caso, de cuatro propiedades situadas en las cercanías al edificio de las oficinas centrales del ISBM, así:

.....

**7.2 CUATRO OFERTAS DE VENTA DE INMUEBLES UBICADOS EN CALLE GUADALUPE Y PASAJE SAN ERNESTO DE LA COLONIA MÉDICA DE ESTA CIUDAD, SUSCRITA POR EL SEÑOR JOSÉ MAURICIO LANDAVERDE ÁLVAREZ.**

.....

**Síntesis:** correspondencia de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por el señor José Mauricio Landaverde Álvarez, relacionada con la oferta de venta de cuatro inmuebles, de los cuales dos están ubicados sobre la Calle Guadalupe y los otros dos en el Pasaje San Ernesto de la Colonia Médica. Los precios ofrecidos son los siguientes: a) US \$165,000.00 para la primera oferta; b) US \$160,000.00 para cada una de las ofertas segunda y tercera; y c) US \$170,000.00 para la cuarta oferta, totalizando por las cuatro propiedades un precio de US\$655,000.00, negociables, y con una validez de treinta días calendario a partir de la emisión de la oferta.

Finalizada la lectura el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez manifestó que por estar una de las propiedades contiguo al edificio del ISBM es recomendable analizar la opción de compra, por lo tanto propuso ir el próximo martes catorce de los corrientes, a hacer un recorrido por las cuatro propiedades ofrecidas por el señor Landaverde Álvarez,

El profesor Coto López al igual que el resto del Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta del ingeniero Guevara Álvarez, por lo que recomendó dar por recibido el documento y encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que prepare la logística e informe al señor Landaverde Álvarez que el Consejo Directivo efectuará una visita a las propiedades ofertadas el próximo martes día de la sesión y de igual forma que con todas las ofertas que se reciben, efectúe el procedimiento indicado. El directorio estuvo de acuerdo con la recomendación.

Agotado el Punto anterior y vistas la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida oferta de venta de cuatro inmueble**, suscrita por el señor José Mauricio Landaverde Álvarez, de propiedades ubicadas en los alrededores de la Colonia Médica de esta ciudad, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

No.	Datos Generales de los Propietarios	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Venta
1	Sr. José Mauricio Landaverde Álvarez.	<p><u>OFERTA 1 y 2:</u> ubicados en Calle Guadalupe, Colonia Médica</p> <p><u>OFERTA 3 y 4:</u> ubicados en Pasaje San Ernesto, Colonia Médica</p>	Según datos proporcionados en la oferta.	<p>US\$ 655,000.00</p> <p>PRECIO TOTAL NEGOCIABLE</p> <p>Validez de la oferta: 30 días calendario a partir de la emisión de la oferta</p>

- II. **Queda convocado el Consejo Directivo para el día martes 14 de julio de 2015**, para efectuar una visita a las cuatro propiedades ofrecidas por el señor José Mauricio Landaverde Álvarez, al finalizar la sesión de ese día.

- III. **Encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, preparar la logística e informar al señor Landaverde Álvarez que el Consejo Directivo efectuará una visita a las propiedades ofertadas. Asimismo se le encomienda efectuar el seguimiento respectivo a la oferta de las cuatro propiedades, según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, debiendo rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúos institucionales, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.

**IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los demás efectos.**

A continuación se conoció la siguiente nota:

7.3 **OFERTA DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN JOCORO, MORAZÁN, SUSCRITA POR LA SEÑORA KATIA MARISEL SALVADOR DE SARAVIA.**

**Síntesis:** correspondencia de fecha 01 de julio de 2015, suscrita por la señora Katya Marisel Salvador Saravia, mediante la que ofrece en arrendamiento un inmueble ubicado en Calle Alberto Masferrer, Número 22-BIS, Barrio San Felipe, Jocoro, departamento de Morazán, con un canon de arrendamiento mensual de US \$ 400.00.

El pleno del Directorio manifestó interés en este inmueble para hacer el rápido traslado del Consultorio Magisterial de ese lugar, por lo que la Asesora Legal solicitó autorización para intervenir, manifestando que en ese caso es necesario que se solicite al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, que realice con urgencia las gestiones del procedimiento institucional para conocer la factibilidad de arrendar el inmueble cuya oferta se leyó anteriormente y que se presente el informe con las recomendaciones pertinentes en la próxima sesión de Consejo Directivo.

Escuchado lo anterior el profesor Coto López opinó que se puede dar por recibido el documento y encomendar al jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que proceda con las gestiones urgentes y que se les presente el informe para la próxima sesión ordinaria del Consejo, con lo cual el Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vistas la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de inmueble**, suscrita por la señora Katya Marisel Salvador de Saravia, de propiedad ubicada en el municipio de Jocoro, departamento de Morazán, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales de la Ofertante	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Arrendamiento
Sra. Katya Marisel Salvador de Saravia  Teléfono: 7241-1097	Calle Alberto Masferrer No.22 BIS, Barrio San Felipe, Jocoro, Morazán	Construcción mixta, mide 11 Mts. de frente por 13 Mts. de fondo, 4 cuartos amplios y 1 adicional para enfermería, pasillos amplios, 4 baños, sala de espera para pacientes, área de recepción con rampa para discapacitados, energía eléctrica de 220W., área de parqueo, pozo, El área del inmueble es de 700 varas cuadradas.	US\$ 400.00 mensuales

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, en calidad de urgencia, con el objeto de que se puedan hacer de manera urgente, las gestiones del procedimiento institucional aprobado para el alquiler de inmuebles, a fin de poder contratar a partir del mes de agosto del presente año, un nuevo local para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de dicha localidad. Debiendo rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, a la mayor brevedad, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos e intereses del ISBM.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los efectos consiguientes.

A las doce horas con treinta y cinco minutos se hizo el receso para la hora del almuerzo y se reanudó la sesión a las trece horas con veinte minutos.

**Punto Ocho:** Varios.

#### **8.1 Lectura de correspondencia:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente informó al Directorio que recibió correspondencia vía correo electrónico, procedente del doctor Paul Marwin Fortis Echeverría, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISBM con atención al Consejo Directivo, quien actualmente se encuentra en Canadá, y que por medio del correo en mención explica que debido a problemas serios de salud, requiere un mes más de licencia sin goce de sueldo para efectos de cumplir con exámenes y tratamiento médico que le han ordenado; dicho mes sería a partir del quince de julio al quince de agosto, ya que la primera licencia que se le aprobó fue del quince de junio al quince de julio de 2015.

Escuchado lo anterior, la Asesora Legal solicitó la palabra para manifestar que en vista de la solicitud anterior, es recomendable que dicha situación se haga del conocimiento inmediato de la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, para que analice el caso y gestione lo pertinente para que presente, en la próxima sesión de Consejo Directivo, un Punto solicitando la aprobación de la licencia del doctor Fortis Echeverría, según corresponda y conforme a las regulaciones del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Escuchado lo anterior el profesor Coto López hizo del conocimiento de los presentes que aconsejó al doctor Fortis que, en su momento, deberá presentar certificación de toda la documentación probatoria de la necesidad de permanecer un mes más en Canadá, con lo cual su expediente quedaría completo y consultó si no había objeción para aprobar el Acuerdo en este sentido, el Consejo Directivo presente manifestó su consentimiento.

Finalizada la lectura y las explicaciones proporcionadas por el Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del correo electrónico enviado desde Ottawa, Ontario, Canadá por el doctor Paul Marwin Fortis Echeverría, Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del ISBM, quien por motivos personales solicitó licencia sin goce de sueldo y le fue aprobada en el Punto 12 del Acta 046; solicitando en esta ocasión, por motivos de salud, prórroga a la licencia sin goce de sueldo del 15 de julio al 15 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** dar seguimiento a la referida solicitud de licencia, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y que presente

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

para la próxima sesión del Directorio el martes 14 de julio, el Punto con sus recomendaciones para el otorgamiento de la licencia solicitada por el doctor Fortis, según corresponda.

En su oportunidad, el doctor Fortis deberá presentación certificación de documentación probatoria de la necesidad de permanecer en Canadá para efectos administrativos de su expediente.

- III. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

**8.2 Entrega de informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos en farmacias del 01 al 06 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre monitoreo de disponibilidad de montos de farmacias correspondiente al período del 01 al 06 de julio del año en curso, ambas fechas inclusive.

Visto el informe el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez explicó que con la finalidad de disminuir la papelería que se les presenta en cada sesión, este informe físicamente se les puede presentar únicamente en la tercera y cuarta semana. Escuchado lo anterior el profesor Coto López se unió al sentir del resto del Directorio en el sentido que en el Acuerdo de este Punto se requiera a la Jefatura de Supervisión y Control y a la Supervisora de Servicios de Laboratorios que el informe del monto disponible en farmacias y laboratorios clínicos se les presente físicamente sólo en la semana tercera de cada mes y que vía correo electrónico se envíe al Directorio Propietarios y Suplente los días lunes de la primera, segunda y cuarta semana del mes.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las disponibilidades de montos en farmacias del uno al seis de julio de dos mil quince, ambas fechas inclusive, presentado por la División de Supervisión y Control. Un ejemplar de dicho documento se agregó a los anexos del Acta.
- II. Encomendar a la Jefatura de Supervisión y Control y a la Supervisora de Servicios de Laboratorios**, para que a partir de esta fecha se presente al Consejo Directivo los informes de la disponibilidad de montos en farmacias y laboratorios, de la siguiente forma:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- a. Enviar a través de los correos institucionales del Directorio Propietario y Suplente, los digitales de los informes citados correspondientes de la primera, segunda y cuarta semana de cada mes.
- b. Enviar físicamente el informe citado que corresponda a la tercera semana de cada mes, para ser entregado al Directorio en sesión de Consejo Directivo.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consiguientes.

### 8.3 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de Junio de 2015.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de junio del año 2015, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 30 de junio del año 2015. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

### 8.4 Entrega de flujograma del proceso de pago a proveedores de servicios de salud

El Director Presidente explicó al Directorio que de conformidad al requerimiento que se le hiciera a la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos en la jornada de trabajo que se llevó a cabo el día viernes diez del presente mes y año, se les ha entregado copia del flujograma del proceso de pago a proveedores de servicios de salud, presentado por la jefatura mencionada, el cual se procedió a leer a continuación. Concluida la lectura del flujograma y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el flujograma del proceso de pago a proveedores de servicios de salud**, que les ha proporcionado la Coordinadora de Seguimiento y Control de Contratos. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar el seguimiento respectivo a estos pagos pendientes**, a las jefaturas de la Sub Dirección de Salud, División de Supervisión y Control, Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera Institucional y Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

**Las jefaturas de la Sub Dirección de Salud y de la Unidad Financiera Institucional,** deberán presentar bimensualmente un informe ejecutivo conjunto, para mantener informado al Directorio sobre el avance logrado en estas gestiones. El primer informe bimensual se presentará para ser conocido en la primera sesión ordinaria del mes de septiembre del año en curso.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes catorce de julio** del corriente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA